

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.  
Rullán, hermanos.  
García.  
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)  
IVIZA. Cabot.  
Sale todos los días por la tarde, ex-  
cepto los sábados.

## EL BALEAR

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.  
En Mallorca . . . . . 8 rs.  
En Menorca e Ivisa fran- /  
co de porte . . . . . 10 rs.  
En los demás puntos del /  
Reino. id. id . . . . . 12 rs.  
Cada número suelto . . . . . 1 ct.

PALMA. — LÚNES 2 DE DICIEMBRE DE 1850.

## CORTES.

## CONGRESO.

Sesion del día 18 de noviembre de 1850.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la última sesión queda aprobada.

Se lee una comunicacion del señor presidente del consejo de ministros manifestando que S. M. se ha servido acordar recibir á la diputacion que en nombre del Congreso ha de felicitarla mañana con motivo de sus dias inmediatamente despues del besamanos general.

Se lee la lista de los señores que componen dicha diputacion, que son los siguientes:

D. Joaquin Roca de Togores, D. José de Zaragoza, señor marques de Cervera, D. Sebastian Carlos Ortega, D. Juan Ruiz Cermeño, D. Rafael Navascues, D. Bonifacio Fernandez de Córdoba, D. Joaquin Alvarez Quiñones, D. Francisco Escudero, D. Jose Diez Martin, D. Juan Ruiz, D. Angel Paz, D. Andres Leal, D. Fernando Alvarez, D. Claudio Moyano, D. Pedro Nolasco Auriol, D. Luis Ballester, D. Gregorio de Miota, D. Cayetano Melendez, D. Victoriano de la Cuesta, don Vicente Manuel Cocina, D. Francisco Tames Heriva, D. Julian de la Cuesta, D. Martin Belda, don Nicolas Hurtado.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores que componen la comision cuyos nombres acaban de leerse, se reuniran mañana en este palacio á las cuatro de la tarde en traje de ceremonia.

Se dá cuenta, y el Congreso queda enterado, de haber obtado el cargo de diputado:

El señor Fernandez Villaverde, por Puenteareas.

El señor don Francisco de las Rivas, por Bilbao.

El señor Seijas Lozano, por Granada.

Y el señor conde de San Luis, por Priego.

Se dá cuenta, y pasa á la comision de actas, de una esposicion relativa á la validez del acta del distrito de Igualada.

El Congreso recibe con agrado un ejemplar, que remite el señor don Camilo Labrador, de su obra sobre economia política.

Jura y toma asiento un señor diputado.

## ORDEN DEL DIA.

## Actas.

Sin discusion queda aprobado el dictámen relativo al acta electoral de Sorbes, en la provincia de Almería, y admitido como diputado el señor don Rafael Sanchez Torres.

Se lee el dictámen relativo al acta de Caldas de Reyes en Pontevedra. La comision opina por la anulacion de dicha acta.

Piden la palabra en contra del dictámen los señores marques de Valdegamas, y Murgategui, interesado como el candidato que ha resultado electo por dicho distrito.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra el señor Murgategui, como interesado.

El señor MURGATEGUI: Señores, por primera vez uso de la palabra en público, y por tanto espero que el Congreso me dispensará su indulgencia; y ruego al señor presidente y demas señores diputados, que si de mis labios saliese alguna palabra inconveniente é importuna, la tengan por no dicha, puesto que sería muy fácil que por la falta de costumbre profriese contra mi voluntad alguna frase que pudiese herir la susceptibilidad de algun individuo del Congreso. Hecha esta salvedad debo manifestar igualmente al Congreso que no es un interes personal lo que me mueve á tomar parte en esta cuestion.

En las actas de Caldas, señores, ha habido una lucha muy desigual; por un lado el señor Castro, gobernador de Valladolid y regente accidental de aquella audiencia, nótese bien esto, señores, regente accidental de la audiencia del territorio; de familia muy querida en el pais; por otro lado un adversario que en manera alguna podía compa-

rarse con este. Llegan los dias críticos de las elecciones; yo tenia seguridad y evidencia del buen resultado de la eleccion. En estos momentos aparecen en Caldas una porcion de escribanos salidos de no sé donde, encastillando con varios pretextos á los electores mis parciales. El pueblo y los electores, que deseaban que hubiese completa libertad en la eleccion, acudieron al gobernador de Valladolid. ¿Y que sucedió, señores? No habia mas contrincante que uno, y para falsear el voto principian á desencastillar electores, previéndoles que votasen en un sentido dado. Así pues, una porcion de electores que estaban á la sombra salieron á la luz.

No era de esperar una eleccion muy reñida en un pais de suyo pacifico como el mio. Llegó el dia de la eleccion, y se vió una cosa muy rara en un pueblo de escaso vecindario. Yo tenia mis electores seguros, segura la mayoría para la votacion de la mesa, sin que pudiera haber duda, sin embargo, para procurar impedir este resultado colocaron mis adversarios una falange inmensa de mugeres y chiquillos en las calles, obstruyendo el tránsito para que llegasen mas tarde mis partidarios. Principió al fin la votacion con toda tranquilidad; pero observando los contrarios que muchos de los suyos faltaban, y conociendo que iban á ser vencidos irremisiblemente, apelaron á otros medios. Introdujeron en la sala electoral una porcion de gente, unos electores y otros no, sin que el presidente del acto pudiera impedirlo porque no siendo del pais no conocia á las personas. Una de estas hechó ex-profeso una papelata rota debajo de la mesa para poder decir que aquella papelata no habia sido introducida como debiera en la urna y ver de entorpecer de este modo el escrutinio. Viendo, no obstante, que el escrutinio comenzaba, apelaron al medio de pedir las papeletas para cerciorarse, en uso del derecho que concede la ley electoral; pero en tal latitud quiso hacerse uso de este derecho, que el señor presidente del acto, creyó oportuno advertir que sería acertado el que los electores nombrasen dos ó tres personas de toda confianza, y que estas examinasen las papeletas; el consejo no fué oido, y todos pedian papeletas incesantemente; y no contentos con esto, las daban que pasaran de una en otra mano, puesto que todos los electores, tenían igual derecho. Atendiendo á esto, y á que así se hacia interminable el escrutinio, único objeto de los contrarios, el alcalde-corregidor, persona muy digna y benemérita, y que tiene prestados muchos y buenos servicios al pais, designó dos individuos para que examinasen las papeletas y hubiese orden en la operacion; individuos que debian inspirar confianza á todos, pues el uno era persona de las mas acaudaladas, y el otro un respetable eclesiástico.

Aspar de esto, y de que abusando de la certeza de no haber fuerza en el pueblo, habian echado de la sala electoral á todos mis partidarios, y viendo que perdian, resuelven protestar. ¿Y cómo lo hacen? Abandonan la sala electoral y van á casa de uno de mis contrincantes á discurrir como hacer la protesta, á esto sería la una y media, y hasta las cuatro no presentaron una protesta firmada por 50 ó 60 personas. Esta fué operacion de los escribanos, que fueron casa por casa obligando á los electores á que firmáran, pues cómo era posible haber tardado tanto tiempo si espontaneamente hubiesen firmado aquellos hombres? El alcalde corregidor dijo que la protesta era estemporánea y no debia admitirse; sin embargo, en prueba de su imparcialidad la admitia; pero al mismo tiempo viendo que á la presentacion de la protesta acudió un sin número de gentes, mugeres y chiquillos en gran parte, y con ruido, acudió pidiendo auxilio al señor gobernador de la provincia, el cual se limitó á colocar la prevencion de la guardia civil en un cuartel que estaba en frente del local electoral, sin que esta fuerza hiciese otra cosa absolutamente que conservar el orden público. Convencidos, á pesar de todo lo intentado, de que mi triunfo era seguro y notable, ya se decidieron á emplear mis contrincantes toda clase de

medios para vencerme. Se estendieron declaraciones por escribanos, diciendo haber concurrido al local de las elecciones á dar fe de las ilegalidades que estaba cometiendo el presidente de la mesa; lo cual se veia bien por lo reducido del local. Dicen ademas, que el alcalde corregidor, para que no se viese bien lo que hacia, colocó delante de la urna un baul para ocultarse; sin embargo declara otro, que á través de esta urna vió que en vez de leerse el nombre de mi contrincante se leia el mio. Dicese, además, que con objeto de que no se viese lo que pasaba en la mesa se colocó una serie de bancos para que los electores estuviesen lejos.

El Sr. HURTADO: Seré muy breve en tratar esta cuestion; la comision no entrará en los detalles minuciosos que ha citado el señor Murgategui al referir hechos que no constan en el espediente. Señores ambos candidatos se quejan de coaccion y ambos dicen se ha ejercido en diferente sentido, y de la consideracion de este hecho tan importante ha de resultar la verdad. La comision sabe como se hacen las informaciones sin la intervencion de la parte contraria y como las certificaciones de que nos ha hablado el Sr. Murgategui; y ha ido á otra parte á buscar los vicios que falsean la eleccion de Caldas; se ha fijado en lo ocurrido en la eleccion de la mesa interina: hay una causa grave en la eleccion arbitraria del presidente, á que la comision da mucha importancia; la comision vé en la mesa interina de Caldas un secretario escrutador que no sabe leer y escribir: ve otro secretario escrutador que carecia absolutamente del sentido del oido. Estos dos hechos resultan del espediente, y prueba que el primer hecho de la eleccion no tuvo la sancion legal.

Hay mas, señores: uno de esos secretarios escrutadores, declarando acerca de los hechos que habian tenido lugar en la eleccion, manifiesta que nada observó, y dice con la mayor candidez que fue allí solo por servir á uno de sus amigos que habia de ser secretario escrutador de la mesa en propiedad, y que le dió dos votos uno detras de otro, y la comision ve en estos hechos el fundamento de su dictámen.

Lo dicho por el Sr. Murgategui de que se nombró un alcalde-corregidor para el acto de la eleccion, de que el gobernador civil fué la vispera al distrito, de que se llevó á votar á los electores á la fuerza, y demas que ha tratado de probar no consta del espediente, ni prueba la coaccion de que S. S. habla; pero lo que sí consta, y la comision ha tenido presente al dar su dictámen, es que 86 electores firman una protesta, no habiendo votado en los dos dias de elecciones mas que 48, lo cual forma una prueba que aun en derecho se llama de deferencia necesaria. Por todo lo cual, cree la comision que el Congreso debe aprobar su dictámen. Jura un señor diputado.

El Sr. marques de VALDEGAMAS: Señores, si ese movimiento de curiosa espectacion que advierto indica la creencia de que voy á hablar en favor de las elecciones que ahora se discuten, debo apresurarme á manifestar que no puedo apoyar unas elecciones de las cuales no solo se apartan mis ojos con horror sino hasta mi estómago con asco.

Yo he oido, señores, al interesado defender esas elecciones, no solo sin sorpresa, sino hasta con gusto; pero yo no he creído que haya un señor diputado, esceptuando aquel á quien esto interesa, que se levante aquí á defender esas actas, porque creo que hay actas cuya omision es menos deshonrosa que su defensa.

Yo, señores, he pedido la palabra únicamente para recordar que el dictámen de la comision no es un dictámen completo; no voy, pues, á atacar el dictámen de la comision por lo que dice, sino por lo que calla, y para ello me apoyo en un artículo del reglamento, que dice así: (Lee.)

El dictámen ha faltado al artículo que arabo de leer; y, sin embargo, yo no me hubiera levantado si solo mediara el interés del reglamento; pero hay un interes en ese espediente que tiene una importancia mucho mas alta, y que es preciso que el gobierno reconozca, al considerar lo que el regla-

mento previene de que se le envíe un tanto de lo que resulta en el espediente para que obre como correspondiente.

El Sr. de Castro, señores, candidato vencido en esa malhadada eleccion, creyó deber acudir ante el juzgado de primera instancia acusando al alcalde-corregidor, que habia presidido las operaciones electorales, de falsario, y el juez de primera instancia, habiendo oido al promotor fiscal, se abstuvo, diciendo que lo hacia así por no prevenir el juicio de las cortes.

Véamos ahora cuales son los principios legales que rigen en esta materia, y se verá la gran trascendencia de este negocio.

Hay un artículo en la Constitucion que dice que al congreso de diputados toca conocer de las elecciones; y hay otro artículo que dice que la plenitud de la jurisdiccion civil y criminal corresponde á los tribunales; y ademas hay otro artículo del código penal en que se dice que los delitos que puede haber en las elecciones deben ser juzgados por los tribunales.

Ahora bien: en vista de estas disposiciones legales, la jurisprudencia establecida por el juez de primera instancia á que aludo debe ser desechada como peligrosa. El juez ha dicho: «hay un artículo constitucional que somete á las cortes la decision de estas cuestiones,» y prescindiendo de los otros artículos que he citado al congreso, no ha querido juzgar. Sentada esta jurisprudencia, el congreso podía decir ahora: «Se me han enviado estas actas, pero como tanto en la Constitucion como en el código penal se dice que á los tribunales corresponde tratar de los delitos, no quiero prejuzgar esa cuestion» y esquivando unos y otros iríamos á parar á una denegacion absoluta de justicia.

Concluyo, pues, Sres., pidiendo á la comision que proponga al gobierno lo que corresponda en este asunto, y escitando á este particularmente al Sr. ministro de Gracia y Justicia, que siento no se halle aquí, para que haga prevalecer por medio de circulares ó cualesquiera otros medios estos principios que acabo de asentar, la jurisprudencia que acabo de sostener, porque es la única que creo capaz de salvar la honra y la dignidad de la magistratura española.

El señor CALDERON COLLANTES: Ese incidente gravísimo que resulta de las actas no puede considerarse bajo el aspecto que lo ha considerado S. S., porque no es cierto que el Sr. Castro fuese vencido, ni el que presentó el escrito contra el alcalde de Caldas tampoco fue Castro, sino otro individuo del mismo nombre; el juez de primera instancia, que comprendió desde luego que no se trataba de una acusacion cualquiera, y que podría sobrevenir un conflicto entre una parte integrante de los poderes del estado y otra que es al fin una orden independiente, no se valió de la fórmula: *recíbese á esta parte la informacion que ofrece*, sino de la de *pas al fiscal*, y nego deber tallar sobre este asunto, porque se trataba de elecciones, y á mi juicio obró con mucha prudencia.

El fundamento de la cuestion se reduce á la conducta del alcalde en el acto de la eleccion: esta conducta no esta juzgada por el congreso, y hasta que no llegue este caso no debe tocarse esta cuestion. Esa remision que pide el señor Donoso puede hacerse segun lo que resuelva el congreso; pero lo que procede es juzgar del delito de estralimitacion de facultades. Yo creo que lo contrario sería invertir el orden regular y establecido, contradecir al reglamento del congreso y subvertir el orden lógico de los procedimientos que tiene lugar en semejantes casos.

Cuando se trata de actas, la autoridad que debe juzgar el congreso, y nada mas que el con-

greso, y cuando este diga: «Aquí hay un delito,» entonces es cuando debe pasar á los tribunales. Creo, digo que el orden quedaria invertido si se practicara lo que propone el Sr. marques de Valdegamas; y nos pondríamos en contradicción con el reglamento, y para que se vea que sus autores, que eran personas muy entendidas, tuvieron presente este caso, dijeron, y ruego al congreso se fije bien esto, porque se ha querido dar mucha importancia á la cuestion que nos ocupa, dijeron, pues, en el art. 3.º: (Lee).

¿Qué quiere decir esto? Que hasta que proceda esta declaracion nadie puede decir que ha habido delito. (Mañana se continuará.)

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### FRANCIA.

Limitados á brevisimo espacio vamos á reproducir tan solo la parte del mensaje de Luis Napoleón á la asamblea relativa al estado de las relaciones exteriores de la Francia con la Europa y á sus declaraciones sobre los destinos de la república.

El párrafo en que se trata de las relaciones exteriores es como sigue:

«Desde mi último mensaje nuestra política exterior ha conseguido un gran triunfo en Italia. Nuestras armas han destruido en Roma la demagogia turbulenta que en toda la península italiana habia comprometido la causa de la verdadera libertad, y nuestros bravos soldados han tenido la honra insigne de restablecer á Pio IX en el trono de san Pedro. Jamás conseguirá el espíritu de partido oscurecer este hecho memorable que formará una página gloriosa de la historia de Francia. El objeto principal de nuestros esfuerzos ha sido el de secundar las intenciones liberales y filantrópicas del Padre Santo.

El poder pontifical prosigue cumpliendo las promesas hechas en el *motu proprio* del mes de setiembre de 1849. Algunas de las leyes orgánicas han sido publicadas ya, y no tardarán en serlo igualmente las demas que deben completar la organizacion administrativa y militar en los estados de la iglesia. No creo escusado decir que nuestro ejército, tan necesario para la conservacion del orden en Roma, lo es igualmente para nuestra influencia política, y que despues de haberse ilustrado por su valor, está escitando la admiracion general por su disciplina y moderacion.

En los diferentes puntos en que ha intervenido nuestra diplomacia, ha sabido mantener notablemente la dignidad de la Francia. Nuestros aliados jamás han reclamado en vano nuestro apoyo.

Asi es que, de concierto con la Inglaterra, hemos enviado á Levante fuerzas navales á fin de manifestar nuestra leal simpatía por la independencia de la Puerta, cuyo gobierno pensó que la Rusia y el Austria querian menoscabarla al pedir en virtud de antiguos tratados la estradicion de los húngaros y polacos que se habian refugiado en territorio turco. Gracias á la prudencia que estas potencias han manifestado en las negociaciones, los derechos del imperio otomano han salido ilesos.

En cuanto tuvimos noticia de las medidas coercitivas con que la Inglaterra apoyaba en Grecia sus reclamaciones, interpusimos nuestros buenos oficios. La Francia no podia mirar con indiferencia la suerte de una nacion á cuya independencia tanto ha contribuido. Por eso no titubeó en ofrecer su mediacion. A pesar de las dificultades que sobrevinieron durante las negociaciones, conseguimos dulcificar las condiciones impuestas al gobierno de Atenas, y nuestras relaciones con la Gran Bretaña tomaron en seguida su caracter habitual.

En España hemos visto con el mayor placer estrecharse por las mutuas simpatías de los gobiernos los lazos que unen á los dos países. Asi es que, en cuanto se tuvo noticia del criminal ataque dirigido por aventureros contra la isla de Cuba, enviamos nuevas fuerzas al comandante de la estacion de las Antillas, previniéndole que uniese sus esfuerzos á los de las autoridades españolas para impedir que se repita la tentativa.

La Dinamarca escita siempre nuestra mas viva solicitud. Este antiguo aliado, cuya fidelidad á la Francia le costó bien cara en la época de nuestros desastres, no ha conseguido todavía, á pesar del valor de su ejército, domar la insurreccion del ducado de Holstein.

El armisticio de 18 de julio de 1849 habia sido reconocido por la dieta interina de Francfort, la cual cometi6 á la Prusia el encargo de tratar en nombre de la Alemania. Despues de laboriosas negociaciones, se firm6 el 2 de julio, bajo la mediacion de la Inglaterra, un tratado entre Dinamarca y Austria. Este tratado, ratificado en un principio por el gabinete de Berlin y sus aliados, acaba de serlo igualmente por el Austria y las demas potencias representadas en la dieta de Francfort.

Mientras se trataba de estas negociaciones en Alemania, las potencias amigas de Dinamarca abrian conferencias en Londres con objeto de mantener la integridad de los estados de Dinamarca, segun han sido garantidos por los tratados. Si los pasos dados por las potencias aliadas no han producido todavía el resultado apetecido, se ha conseguido al menos reducir las proporciones de la guerra que está limitada hoy á Dinamarca y las provincias disidentes.

Continuaremos insistiendo con el rey de Dinamarca, á fin que asegure por medio de instituciones los derechos de los ducados, y por otra parte le daremos todo el apoyo que estamos obligados á prestarla en virtud de los tratados y de nuestra antigua amistad.

En medio de las complicaciones políticas en que se halla dividida Alemania, hemos guardado la mas estricta neutralidad. Mientras que los intereses franceses y el equilibrio de Europa no se hallen comprometidos, continuaremos observando una política que acredite el respeto que tenemos á la independencia de nuestros vecinos.

Tan pronto como la asamblea vot6 el subsidio para Montevideo, el gobierno anud6 en Buenos-Aires las negociaciones interrumpidas. Se trataba de introducir en los tratados concluidos en 1849 las modificaciones que se creian indispensables para asegurar eficazmente la independencia de la república oriental, proteger los intereses franceses en el Uruguay, y sacar ileso el honor nacional. Esperamos terminar útil y honrosamente las lamentables complicaciones que desde hace tanto tiempo tienen interrumpidas las buenas relaciones entre la Francia y las repúblicas de la Plata.

Abordando despues francamente las cuestiones interiores y todos los temores á que da campo el estado de los partidos en la república, se espresa asi el mensaje:

Tal es, señores, el estado de la situacion de nuestros negocios. A pesar de la dificultad de las circunstancias, la ley y la autoridad han recobrado hasta tal punto su imperio, que nadie cree ya en el éxito de la violencia. Pero asi como los temores, por lo que respecta al presente, desaparecen, los ánimos se entregan con impetuosidad á las preocupaciones en lo porvenir. Sin embargo, la Francia quiere ante todo el reposo.

Conmovida aun por los peligros que la sociedad ha corrido, permanece estraña á las cuestiones de partidos ó de hombres, tan mezquinas en presencia de los grandes intereses que se agitan.

He declarado muchas veces, cuando se ha ofrecido ocasion de manifestar públicamente mi opinion, que consideraba como grandes culpables á los que por ambicion personal comprometian la poca estabilidad que nos garantiza la constitucion. (A la derecha: ¡Muy bien, muy bien!) Esta es mi conviccion profunda.

Solo los enemigos de la tranquilidad pública han podido desnaturalizar los mas sencillos pasos propios de mi posicion.

Como primer magistrado de la república, estaba obligado á ponerme en relacion con el clero, la magistratura, agricultura, los industriales, la administracion, el ejército, y yo he aprovechado con afan cuantas ocasiones se me han presentado de manifestarles mi simpatía y mi reconocimiento por los servicios que me han prestado, y sobre todo si mi nombre así como mis

esfuerzos han contribuido á afirmar el espíritu del ejército, del cual dispongo solo, con arreglo de la constitucion, es un servicio, me atrevo á decirlo, que creo haber hecho al país, porque siempre he consagrado en beneficio del orden mi influencia personal.

La regla invariable de mi vida política será en todas circunstancias hacer mi deber, y nada mas que mi deber.

Hay está permitido á todo el mundo, excepto á mí, querer apresurar el examen de nuestra ley fundamental. Si la constitucion encierra vicios y peligros, libres sois para hacerlos resaltar á los ojos del país. Yo solo, ligado por el juramento, tengo que encerrarme en los estrechos límites que ella ha trazado. (Aprobacion.)

La mayoría de consejos generales han expuesto la necesidad de revisar la constitucion. Ese voto no se dirige mas que al poder legislativo. Por lo que respecta á mí, elegido del pueblo, de quien dependo únicamente, me conformaré siempre con su voluntad espresada legalmente, muy bien que la incertidumbre del porvenir hace nacer temores despertando muchas esperanzas.

Sepamos todos hacer á la patria el sacrificio de esas esperanzas, y no nos ocupemos mas que de sus intereses.

Si en la presente legislatura votais el examen de la constitucion, una constituyente vendrá á rehacer nuestras leyes fundamentales y arreglar la suerte del poder ejecutivo; si no la votais, el pueblo en 1852 manifestará solemnemente la espresion de su nueva voluntad.

Pero cualquiera que pueda ser el resultado del porvenir, entendámonos, á fin de que no sea nunca la pasion, la sorpresa ó la violencia las que decidan de la suerte de una gran nacion; inspirémosle al pueblo el amor al reposo, tratándolo con calma y decuro nuestras deliberaciones; inspirémosle la religion del derecho, sin escluirnos nosotros jamás de ella, y entonces estad seguros que el progreso de las costumbres políticas compensará el peligro de instituciones creadas en dias de desconfianza y de incertidumbre.

Lo que me preocupa principalmente puedeis estar persuadidos que no es saber quien gobernará la Francia en 1852, sino el emplear el tiempo de manera que la transicion, cualquiera que sea, se haga sin agitacion ni turbulencias. (A la derecha: ¡Muy bien!)

El objeto mas noble y mas digno de un alma elevada no es buscar durante el tiempo que se halla en el poder por medio de qué estratagemas se perpetuará en él, sino velar sin cesar sobre los medios de consolidar en provecho de todos los principios de autoridad y de moral, que desafian las pasiones de los hombres y la inestabilidad de las leyes. (Algunas voces: ¡Muy bien!) Os he abierto franca y lealmente mi corazón; vosotros responderéis á mi franqueza con vuestra confianza, á mis buenas intenciones con vuestra cooperacion. Dios hará lo demas. (Numerosos aplausos y agitacion muy prolongada.)

La impresion favorable que este mensaje ha producido en Paris, se hará estensiva á la Europa y contribuirá eficazmente á alejar conflictos lamentables en el horizonte europeo. Llamamos muy particularmente la atencion sobre las frases relativas á las relaciones de la España y la Francia, que no pueden ser mas satisfactorias.

Dice el *Heraldo*:

Del mensaje que el presidente de la república francesa ha dirigido á la Asamblea en los momentos de abrir esta de nuevo sus sesiones, sacamos el párrafo siguiente, como mas interesante para nuestro país:

«En España, dice, hemos visto con placer estrecharse los lazos de los dos países por la simpatía mútua de los dos gobiernos. Asi es que no bien supimos el criminal ataque dirigido por aventureros contra la isla de Cuba, enviamos nuevas fuerzas al jefe de la estacion de las Antillas, con encargo de unir sus esfuerzos á los de las autoridades españolas para prevenir la repeticion de semejantes tentativas. (¡Muy bien, muy bien!)

Tenemos aquí dos cosas: una, la protesta pú-

blica de amistad que recibimos del gobierno de la nacion vecina; otra, la marcada aprobacion que esa inmensa protesta ha recibido de la Asamblea legislativa. Nos felicitamos de encontrar simpatías en el gobierno frances y en los representantes de la Francia; nos felicitamos no solo por nosotros, no solo por el apoyo que pueda ofrecernos la Francia en circunstancias críticas, parecidas á las de que habla el párrafo copiado; nos felicitamos en nombre de los principios de justicia, de los principios de derecho internacional; en una palabra, á nombre de la civilizacion. Se trataba en el párrafo que nos ha inspirado estos renglones del acto de piratería cometido por algunos aventureros, hombres sin patria, contra nuestra preciosa Antilla; de ese acto que en alguna parte no ha recibido toda la desaprobacion que merece; de ese acto que consentido, que pasado en silencio, significaría el desprecio de las leyes que arreglan las mútuas relaciones entre países amigos; y el gobierno y la Asamblea han querido dejar que aun hay quien, sin interes directo, sabe prestar su apoyo á los eternos principios de justicia y al derecho internacional, que es la salvaguardia de todas las nacionalidades.

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS y rentas estancadas de las Baleares.

En conformidad á lo dispuesto en Reales órdenes de 16 y 19 de noviembre próximo pasado se venderán desde el dia de hoy en los estancos de esta capital y pueblos de la provincia destinados al efecto los cigarros habaneros de la isla denominados imperiales á 1411 rs. 26 mrs. vellon el millar, ó sean doce cuartos cada cigarro; el millar de regalia superior á 1176 rs. 16 mrs. ó diez cuartos cada cigarro; el millar de regalia comun á 705 rs. 30 mrs. ó sean seis cuartos cada cigarro; el millar de media regalia á 470 rs. 20 mrs. ó cuatro cuartos cigarro; y el millar de los de marca regular á 295 rs. 16 mrs. ó dos cuartos cada cigarro; las cajetillas de cigarrillos de papel de virginia á veinte mrs. cada una, y la libra de los tabacos picados de virginia, filipino y misturado de ambas clases á 11 rs. 10 mrs. ó sean veinte y cuatro mrs. cada paquete de la cabida de una onza. Lo que se avisa al público para su debido conocimiento. Palma 1.º de diciembre de 1850.—José Luis Perrelló.

### LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que pasado mañana se cierra la venta de la que se ha de celebrar el dia siguiente á 80 rs. vn. cada entero. Palma 2 de diciembre de 1850.—Jaime Muntaner.

### AYUNTAMIENTO DE PETRA.

El padron de la riqueza de inmuebles cultivo y ganaderia de este pueblo rectificado por la junta pericial se ballará de manifesto en esta Casa Consistorial desde el dia 30 de este mes hasta el 7 de diciembre próximo ambos inclusive durante cuyo plazo los que se consideren agraviados podran presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. Petra 26 noviembre de 1850.—P. A. del A.—Guillermo Ordinas secretario.

### PALMA 2 DE DICIEMBRE.

Por fin se han dictado varias disposiciones para hacer desaparecer este enjambre de portadores, que impulsados unos por la necesidad y otros por aficion á la vagancia, se veian discurrir á todas horas por las calles de esta capital y por las de los pueblos de la isla de algun tiempo á esta parte, y especialmente desde principios de noviembre. Por el gobierno de provincia se ha expedido con fecha 29 del pasado una circular á los alcaldes, en la que se dispone que toda persona que se encuentre pidiendo limosna por las calles y caminos públi-

de la isla sea recogida y entregada al alcalde del lugar de su natural vecindad, quien cuidará, si no se halla en el caso que previene el art. 48 de la ley de beneficencia, que tenga entrada en el establecimiento destinado á este objeto, y en caso de no haberlo en el pueblo, que sea mantenido de los fondos del ramo. En otro caso serán excitados los recogidos por la autoridad local á proporcionarse trabajo, ó bien se les facilitará en las obras públicas, si las hubiere en curso dentro del distrito municipal.—Los gastos de conduccion de mendigos de un pueblo á otro serán pagados por los fondos públicos de la poblacion á que pertenezca el recogido.—La ejecucion de estas disposiciones queda cometida á los alcaldes, á la Guardia civil y á los empleados del ramo de proteccion y seguridad pública.

Parece que en varios pueblos de esta isla se ha declarado entre el ganado lanar una enfermedad contagiosa, que los facultativos han calificado de viruelas. La Junta provincial de Sanidad se ha apresurado á adoptar varias medidas oportunas para impedir la propagacion de este grave mal, con las que se ha conformado la autoridad superior civil, mandando en seguida su observancia.

Entre dichas precauciones vemos adoptadas las siguientes: que sea reconocido por un profesor de veterinaria todo el ganado lanar que se intente introducir en esta isla por cualquiera de sus puertos habilitados: que los alcaldes se enteren del estado de salud del ganado lanar existente en su distrito, exigiendo de los propietarios las convenientes noticias: que sean incomunicadas las reses acometidas, apacentadas en puntos especiales y marcadas á fuego con una E en la frente: que sean enterradas en hoyos de 6 palmos lo menos de profundidad las que mueran por efecto del contagio; y que no se mate res alguna de dicho ganado sin que preceda un re-

conocimiento, que deberá repetirse despues de muerta. Los contraventores á estas reglas, que son las principales, y á las demas que se han dictado incurrirán en varias multas que se dejan establecidas.

Instados por personas respetables íbamos á clamar contra las demasias que se están cometiendo en el ex-convento de Jesus con una momia que fué extraida de su sepultura despues de la supresion de los regulares, y que atendida la elevada gerarquia de la persona respetable de quien son aquellos maltratados restos escitan la pública curiosidad, cuando en el *Monitor religioso* de ayer hemos visto una excitacion igual á la que nos disponiamos á hacer.

Uniendo pues nuestra voz á la de nuestro colega, pedimos una pronta y digna sepultura para los despojos del egregio Sr. D. Felipe de Cervellon, señor de Oropesa, que por voluntad del gran emperador Carlos V obtuvo en 1540, y desempeñó por espacio de siete años, el mando superior del reino de Mallorca, con la denominacion de gobernador, pues que hasta 35 años despues de su nombramiento no tomaron estos altos funcionarios la de virey. Fallecido en 27 de setiembre de 1547, fué sepultado en la iglesia de Jesus, por la devocion (segun el *Monitor*) que tenia al venerable Fr. Bartolome Cattañy, fundador de aquel convento.

En la mañana del 29 del próximo pasado naufragó en la playa inmediata á la *caseta den Bisbal*, término de Sta. Margarita, el bergantin inglés *Lluggon*, capitan Cooper, que navegaba desde Liorna á Liverpool con 8 marineros, y cargo de sederia, mármol y lana.

De los datos que hemos podido procurarnos resulta que tan luego como el comandante del destacamento de caballeria Cazadores de Mallorca que se halla allí situado observó el naufragio, acudió con la fuerza de su mando

al punto de la playa en que habia ocurrido la catástrofe, y aunque con muchas dificultades, porque llovía á torrentes y estaban los arroyos intransitables, logró circunvalar á los naufragos, que afortunadamente han podido todos salvar sus vidas, para que no comunicasen con los vecinos de la isla que fuesen acudiendo á aquel punto, hasta que se practicasen las diligencias prescritas por los reglamentos sanitarios, con cuyo objeto dió inmediatamente parte al alcalde de Sta. Margarita. Presentóse el facultativo del pueblo, mas no pudo aproximarse á los naufragos porque los arroyos iban muy crecidos, pero regresó al pueblo para procurarles víveres y los demas socorros necesarios. Aquellos infelices se hallaban en un estado lastimoso de abatimiento y desfallecidos de hambre, pues se habian arrojado á la playa y no podian regresar al buque varado en ella.

El destacamento de infanteria que acudió á dicho punto, perteneciente al regimiento de infanteria Isabel II, así como el de caballeria ya citado cedieron generosamente sus ranchos para que pudiesen comer los naufragos mientras se les facilitaban víveres desde Sta. Margarita, lo cual se verificó por disposicion de aquel alcalde.

En los documentos á que nos referimos se hacen cumplidos elogios de la conducta observada en este desgraciado incidente por el señor D. Andres Rubert, propietario, que se hallaba en su predio *Son Serra de marina*, quien noticioso de la ocurrencia acudió al momento con todos sus criados, dependientes y demás gente del campo que pudo reunir al sitio de la desgracia, á ofrecer toda su cooperacion en favor de los desgraciados naufragos, siendo notable este rasgo filantrópico porque el temporal y la lluvia eran espantosos en aquellos momentos.

El comandante de la espresada fuerza dió

tambien parte al ayudante de marina de Alcudia y dispuso quedasen incomunicados con los naufragos tres payeses que habian comunicado con ellos.

En cuarto se tuvo aquí noticia de este desgraciado suceso salieron con direccion al sitio del naufragio un vocal de la junta provincial de Sanidad y el vice-cónsul de Inglaterra.

Otra desgracia no menos lamentable ha sucedido estos últimos dias en la bahía de esta ciudad. Un laud de pesca, propio de un patron que vivia en el barrio de San Pedro, ha sido encontrado por la goleta mercante *Maria Teresa*, procedente de Mahon, á unas seis millas de distancia de esta plaza, con el palo roto y la vela en el agua. Parece que los tripulantes del falucho zozobrado, que eran dicho patron, un hijo suyo y otro individuo, han perecido. Ayer corria la voz de que el cadaver del primero habia sido arrojado por el mar en las inmediaciones de la Porrassa.

Un fuerte aguacero que cayó en Söller desde el anochecer del juéves hasta las doce del siguiente dia, llenó de espanto y consternacion á aquel vecindario. Las grandes avenidas inundaron la huerta, destrozando paredes y bancales, arrancando naranjos y otros árboles, y causando daños de mucha consideracion en varias propiedades. La carretera del puerto ha quedado intransitable para carruages, caballerias y hasta para las personas, con motivo de que las aguas de un torrente contiguo han obstruido el paso. Tambien han quedado intransitables los caminos vecinales de Deyá y Escorca. Por fortuna no ha tenido que lamentarse desgracia alguna, siendo así que llegó á ser muy inminente el riesgo que corrieron los moradores de la huerta, quienes sitiados por las aguas, tuvieron que refugiarse en los pisos altos de sus casas.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el juéves 5 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 1.º de diciembre.

De Sevilla en 10 dias goleta S. Antonio, de 50 ton., pat. Antonio Salvá, con 7 mar., trigo y habas.

De Villanueva en 3 dias javeque Dolores, de 46 ton., pat., Jaime Alcmañy, con 7 mar., y vino.

De Cullera en id laud S. José, 36 ton., patron Miguel Mascaró, con 4 mar., 2 pasag. y arroz.

De Sevilla en 8 dias laud S. Antonio, de 50 ton., pat., José Bauzá, con 8 mar y trigo.

DESPACHADOS.

Día 1.º de diciembre.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas, con 22 pasag.

Para la mar vapor de guerra francés Veloz, al mando del capitan de fragata M. Boux.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. FRANCISCO JAVIER, CONFESOR.

En el castillo de Játierre cerca de la ciudad de Pamplona nació el glorioso apóstol de las indias san Francisco Javier. En Paris hizo compañero y amigo de san Ignacio de Loyola, y bajo su magisterio llegó á la cumbre de la perfeccion evangélica. El mismo patriarca Ignacio le envió á diseminar el evangelio en las Indias. Allí apareció de repente instruido de las varias dificultades: simos lenguas de aquellas gentes errantes; y aun predicando con un solo idioma era claramente entendido de todos. Restituyó la vida á muchos muertos, dió vista á un ciego, y convirtió en dulce gran cantidad de agua de mar, y dotado con el mas alto don de profecía, anunció cosas muy lejanas en tiempo y lugar. Al fin lleno de méritos y de trabajos murió en el osculo del Señor el dia 2 de diciembre del año 1552, en el puerto de la isla de Sanchoan en la China.

CULTOS.

Mañana en la iglesia parroquial de Santa Eulalia continúan las cuarenta horas, esponiéndose Su Divina Majestad á las seis y media de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor con música y sermon que pronunciará D. Jaime Mir presbítero; y por la tarde se cantarán visperas y maitines, haciéndose la reserva á las seis y media.

En la parroquial de San Nicolas al toque de oraciones se cantarán solemnes completas en preparacion á la fiesta de santa Bárbara.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 18 ms.

Ponese á las —4 » 42 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 49 ms. 53 s.

EFEMERIDES.

De ayer.

46.—Es aclamado emperador Tiberio sucesor de Augusto.

531.—Célebre batalla ganada á los vándalos por Belisario

1521.—Muerte del papa Leon X.

1550.—Voto de la inmaculada Concepcion por el cabildo de Huesca.

1581.—Martirio en Londres de Edmundo Campiano y otros jesuitas.

1640.—Rebeion de los portugueses contra Felipe IV de España y prision de la princesa Margarita.

1670.—Fundacion del hospital de inválidos en Francia.

1671.—Es degollado en el palacio de Graz en Hungria el traidor conde de Tantembach.

De hoy.

282.—Asesinan sus soldados al emperador Marco Aurelio.

504.—Principia Frasmundo en Africa la persecucion de los cristianos.

632.—Arruinase la ciudad de Nicomedia y parte de la Nicea.

1026.—Nace en Vivar, D. Rodrigo Diaz, el Cid Campeador.

1028.—Muere en Constantinopla el emperador Basilio II.

1515.—Muere en Loja el gran capitan Gonzalo de Córdoba duque de Sesa y de Terranova.

1547.—Muere Enrique VIII de Inglaterra.

1804.—Napoleon es consagrado emperador de los franceses y rey de Italia en la metropolitana de Paris.

1805.—Batalla de Austerlitz ganada á los rusos por Napoleon.

ANUNCIOS.

Se vende una casa con huerto y bastante comodidad. En la calle de los Huertos, número 10, darán razon.

CORREOS.—Saldrán:

El de Mahon... Dia 4 á las doce del dia. El de Iviza... Dia 4 a las 5 de la tarde. El de Barcelona. Dia 5 á la una de la tarde.



Para hoy.

6.ª QUINCENA. 11.ª FUNCION. Sinfonia.

Se pondrá en escena la comedia en 3 actos titulada

DIOS LOS CRIA Y ELLOS SE JUNTAN, dirigida por el Sr. Val.

Baile nacional.

Dando fin con la pieza en un acto titulada EL ATRAS.

A las 7. Entrada 2 rs.

Para mañana.

6.ª QUINCENA. 12.ª FUNCION. Sinfonia.

Se pondrá en escena la comedia en 3 actos, titulada

POR EL Y POR MI dirigida por el Sr. Val.

Baile nacional.

Dando fin con la pieza en un acto, titulada TU AMOR Ó LA MUERTE.

A las 7. Entrada 2 rs.

NOTAS. 1.ª Se está preparand la comedia histórica PABLO Y VIRGINIA y la pieza LLUEVEN HIJOS á beneficio de la señorita Mariana Segura.

2.ª Se prepara el drama PEDRO EL NEGRO para el domingo proximo.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable. Calle de San Francisco, número 38.